

MODIFICA DECRETO DE PERMISO DE
ESTACIONAMIENTO RESERVADO QUE INDICA

DECRETO EXENTO Nº 1818 /

RECOLETA, 08 MAYO 2014

VISTOS:

1. Decreto Exento Nº1941 de fecha 25/04/2007 que autoriza estacionamiento reservado Residente, en calle Asunción frente al Nº226.
2. Decreto Exento Nº3132 de fecha 30/10/2013 que promulga acuerdo Nº121 de 29/10/2013 del H. Concejo que aprueba modificaciones a la Ordenanza Nº49 sobre Derechos Municipales de fecha 29/10/2009 y sus modificaciones y que modifica a partir del 01/01/2014, entre otras materias, el horario de autorización de los Estacionamientos Reservados y los valores a cobrar.
3. Carta Nº1284 de fecha 27/11/2013, en que se comunica a la Sra. María Hortensia Monroy Argandoña, sobre la modificación de valores al permiso de estacionamiento reservado a contar del 01/01/2014.
4. Carta aceptación de la Sra. María Hortensia Monroy Argandoña a los nuevos montos a pagar por el permiso a contar del 01/01/2014.
5. Memo Nº3 de 28/01/2014 de Jefe Depto. De Enrolamientos a Director de Tránsito; informe favorable a solicitud de estacionamiento reservado según Memo Nº71 de 12/02/2014 del Director de Tránsito.
6. Decreto Exento Nº1305 de fecha 04/04/2014 que designa Administrador Municipal Subrogante a doña Gianinna Repetti Lara.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento Nº3525 de fecha 11/12/2013, que delegó en el Administrador Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" y en caso de su ausencia en la Sra. Gianinna Repetti Lara, Directora de SECPLA diversas materias de administración interna y de acuerdo a la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente:

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** el Decreto Exento Nº1941 de fecha 25/04/2007 que autoriza a la Sra. María Hortensia Monroy Argandoña, RUT 6.983.580-5, para hacer uso de un (01) Estacionamiento Reservado Residente en calle Asunción Frente al Nº226, de acuerdo a la modificación incorporada a la ordenanza de Derechos Nº49/2009, realizada a través de Decreto Exento Nº3132 de 30/10/2013 que promulga acuerdo Nº121 de 29/10/2013 del H. Concejo Municipal. El monto a pagar será de acuerdo a los valores estipulados en el Título IV Artículo Nº8 Letra A Sector I, de la Ordenanza de Derechos Municipales Vigente, por concepto de ocupación de bien nacional de uso público, cuyo monto asciende a 1,5 UTM, que se pagará en forma mensual y no tendrá restricción de horario."

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hechas ARCHIVARSE para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

GRL/HMN/OBC/CGA
28/04/2014



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SUBROGANTE

